

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que, dentro del término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvasse proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 11 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, enero 11 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA Nit: 860.002.964-4
DEMANDADO: LEANDRO HURTADO RIASCOS c.c. 10.395.033
RADICADO: 76-109-40-03-007-2015-00103-00

AUTO No. 0003

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y una vez verificada la actualización de la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado le **IMPARTIRA SU APROBACIÓN** como quiera que no fuera objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 8 de febrero de 2023.

RESUELVE:

1.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, realizada al 8 de febrero de 2023, por lo expuesto anteriormente, la cual quedará de la siguiente manera:

Pagare 254294678

Saldo de capital.....	\$19.307.310
Liquidación intereses aprobada al 24-02-2020.....	\$27.999.847
Intereses desde el 25-02-2020 al 08-02-2023.....	\$14.707.279
Total liquidación actualizada.....	\$62.014.436

Pagare 10395033-6026

Saldo de capital.....	\$1.211.469
Liquidación intereses aprobada al 24-02-2020.....	\$2.769.685
Intereses desde 25-02-2020 al 08-02-2023.....	\$ 922.832
Total liquidación actualizada.....	\$3.692.517

2.- REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, es decir, tomando como referencia la última liquidación aprobada, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bdb71b90e6186ed4bf43de9ad778140b3d9fbcf385376e2dd7bddeb7f13d44**

Documento generado en 11/01/2024 12:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>